



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-IMP
PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En el Callao, siendo la 08:20 horas del día 23 de junio de 2023, el Sr. Juan Bacigalupo Castagnola, Coordinador (e) del Área Funcional de Logística e Infraestructura, a cargo de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO.

- Con fecha 09 de marzo de 2023, el órgano encargado de las contrataciones emitió el acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO. Advirtiendo que la oferta valida presentada por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., supera el valor estimado de la contratación según el siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO ADR TECHNOLOGY S.A.C. RUC 20509585661
S/ 455,000.00	S/ 506,526.30

- Puesto que dicha oferta presentada supera el valor estimado de la contratación y en cumplimiento con la normativa de las contrataciones del estado, según el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala “(...)68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”; el órgano encargado de las contrataciones a cargo de este proceso de selección, solicito la reducción de su oferta económica al postor ADR TECHNOLOGY S.A.C. mediante OFICIO N° 164-2023-IMARPE/AFLel, notificado y recepcionado el 31 de mayo de 2023.
- Con fecha 01 de junio de 2023, se recepciono del postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., la carta N° 01.3105.23ADR/IMAR aceptando la solicitud de reducción de su oferta. Asimismo, presenta nuevamente el ANEXO N° 06, en el cual detalla el nuevo precio de la oferta el cual es de S/ 489,000.00 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil con 00/100 Soles), el mismo que supera el valor estimado del presente procedimiento de selección.
- Con fecha 08 de junio de 2023, el área funcional de logística e Infraestructura, recepciono el Memorándum N° 238-2023-IMARPE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la misma que manifiesta que luego de la revisión del presupuesto institucional procede otorgar la ampliación de la certificación presupuestal que permita el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, según el siguiente detalle:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestaria	Específica de Gasto	Valor Estimado
Recursos Ordinarios	0033566 Apoyo y Coordinación Científica	2.6.3.2.9 5	34,000.00
Total			S/ 34,000.00

Con fecha 23 de junio de 2023, la Oficina General de Administración, remite la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 118-2023-IMARPE/DEC de fecha 22 de junio de 2023, que resuelve aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP Primera Convocatoria "Contratación de Adquisición de Un (01) Salinometro para el Laboratorio Costero de Huacho", presentada por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., por el monto de S/ 489 000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y conforme a lo recomendado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y por la Oficina General de Administración. Asimismo, dispone que el Área de Logística e Infraestructura, a cargo del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP Primera Convocatoria, proceda con las acciones correspondientes del citado procedimiento de selección, de acuerdo con las disposiciones del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Por consiguiente, luego de verificarse lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se procede al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP Primera Convocatoria "Contratación de Adquisición de Un (01) Salinometro para el Laboratorio Costero de Huacho" a favor del postor **ADR TECHNOLOGY S.A.C.** con **RUC 20509585661** por el monto ofertado de **S/ 489 000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, el cual cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

Forman parte de la presente acta, el cuadro de admisión de ofertas, cuadro de evaluación de ofertas y cuadro de calificación de ofertas.

Se dispone la publicación en el SEACE a través del Área de Programación del Área Funcional de Logística e Infraestructura.

Siendo, las 11:45 horas del mismo día, se da por concluido el acto, firmándose la presente acta en señal de conformidad.

Instituto del Mar del Perú
IMARPE

.....
Sr. JUAN BACIGALUPO CASTAGNOLA
Coordinador (e) del Área Funcional de Logística e Infraestructura





**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CENTÍFICA
N° 118-2023- IMARPE/DEC**

Callao, 22 de junio de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 003-2023-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2023 y modificatorias, mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; la Carta N° 01.3105.23 ADR/IMAR, recibido el 1 de junio de 2023 de la empresa ADR TECHNOLOGY S.A.C, el Memorándum N° 616-2023-IMARPE/AFLeI, de fecha 1 de junio de 2023, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 238-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 8 de junio de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 659-2023-IMARPE/AFLeI, de fecha 14 de junio de 2023, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 4791-2023-IMARPE/OGA, de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 228-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 16 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado. En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo, como máximo es de diez (10) días hábiles.



R. GÓMEZ



W. HUERTA (e)



M. MATUTE



C. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, con Carta N° 01.3105.23 ADR/IMAR, recibida por el IMARPE, con fecha 1 de junio de 2023, en atención al Oficio N° 164-2023-IMARPE/AFLel, de fecha 30 de mayo de 2023, cursado por el Coordinador del Área Funcional de Logística e Infraestructura, la empresa ADR TECHNOLOGY S.A.C, manifiesta que en el marco de las disposiciones indicadas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y respecto de la reducción de su oferta económica que fuera presentada ante la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP, por la suma de S/. 506 526.30 (Quinientos Seis Mil Quinientos Veintiséis con 30/100 Soles), y conforme a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, presenta su nueva oferta económica del "Anexo N°06" con una reducción de precio a S/ 489 000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles);



Que, con el Memorándum N° 616-2023-IMARPE/AFLel, de fecha 1 de junio de 2023, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, remite a la Oficina General de Administración el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas, de fecha 30 de mayo de 2023, solicitando la opinión sobre el Crédito Presupuestal para el otorgamiento de la buena pro del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP, indicando que habiéndose convocado el procedimiento de selección por un valor estimado de S/455 000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), y según el orden de prelación, califica la oferta del postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., cuyo monto supera el valor estimado de la contratación, que asciende a la suma de S/ 506 526.30 (Quinientos Seis Mil Quinientos Veintiséis con 30/100 Soles), por lo que mediante Oficio N° 164-2023-IMARPE/AFLel, se le solicitó la reducción de su oferta económica a dicho postor, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., notificó su aceptación de reducción de oferta económica a S/489 000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), por lo cual el Área Funcional de Logística e Infraestructura solicita la opinión sobre la certificación de crédito presupuestal ascendente a S/34 000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



Valor Estimado	Valor Ofertado por el postor	Diferencia
S/ 455 000.00	S/ 489 000.00	S/ 34 000.00



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 238-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 8 de junio de 2023, manifiesta que luego de la revisión del presupuesto institucional del presente año fiscal, otorga la ampliación de la certificación presupuestal que permitirá el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección correspondiente, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Específica de Gasto	Valor Estimado S/
Recursos Ordinarios	0033566 Apoyo y Coordinación Científica.	2.6. 3.2.9.5	34 000.00
Total			S/ 34 000.00

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, de acuerdo a lo informado por el Área Funcional de Logística - órgano encargado de las Contrataciones, y de la revisión de la documentación adjunta al expediente de contratación, se aprecia que en el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP, Primera Convocatoria, la oferta presentada por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., supera el valor estimado de la convocatoria, por lo que, el Área Funcional de Logística e Infraestructura - órgano encargado de las contrataciones a cargo del procedimiento de selección procedió a gestionar válidamente la certificación del crédito presupuestario, la misma que fue emitida favorablemente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 238-2023-IMARPE/OGPP. En tal sentido, corresponde aprobar dicha oferta económica dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario, para el otorgamiento de la buena pro; es decir, conforme al cronograma alcanzado, el otorgamiento de la buena pro sería el 16 de junio de 2023, por lo que, corresponde aprobar el referido crédito presupuestario a más tardar el 23 de junio de 2023, a efectos que el Área Funcional de Logística e Infraestructura - órgano encargado de las contrataciones a cargo del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada considere válida la oferta económica presentada por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., por el monto de S/ 489 000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles);



R. GUEVARA



W. HUERTA (e)

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 228-2023-IMARPE, de fecha 16 de junio de 2023, manifiesta que resulta jurídicamente viable aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP Primera Convocatoria "Contratación de Adquisición de Un (01) Salinómetro para el Laboratorio Costero de Huacho", presentada por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., por el monto de S/ 489 000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y conforme a lo recomendado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y por la Oficina General de Administración;



M. MATUTE



e. MORENO

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, funcionario de mayor jerarquía de la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del IMARPE. Es el Titular de la entidad y del Pliego Presupuestal, y por tanto le corresponde suscribir la presente resolución;

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, modificado por el Decreto de Urgencia N° 015-2020; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE;

Con la visación de la Gerencia General, las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica.



W. HUERTA (e)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP Primera Convocatoria "Contratación de Adquisición de Un (01) Salinómetro para el Laboratorio Costero de Huacho", presentada por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., por el monto de S/ 489 000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y conforme a lo recomendado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y por la Oficina General de Administración.



M. MATUTE



C. MOPENO

Artículo 2.- Disponer que el Área Funcional de Logística e Infraestructura, a cargo del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP Primera Convocatoria, proceda con las acciones correspondientes del citado procedimiento de selección, de acuerdo con las disposiciones del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer la publicación la presente Resolución en el portal institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE: www.imarpe.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-IMP
PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En el Callao, siendo la 08:20 horas del día 30 de mayo de 2023, el Lic. Daniel Esteban Ponte Morotte, Coordinador del Área Funcional de Logística e Infraestructura, que está a cargo de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-IMP PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO.

Según cronograma establecido del SEACE, se recibieron cinco (05) ofertas.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-IMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO				
20523412486	CESPI PERU S.A.C.		24/05/2023	07:30:47	Electronico
20509585661	ADR TECHNOLOGY S.A.C.		24/05/2023	11:03:52	Electronico
20100862132	ISETEK S.A.		24/05/2023	16:14:15	Electronico
20602216609	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.		24/05/2023	16:41:51	Electronico
20374019865	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA		24/05/2023	18:42:24	Electronico

ADMISIÓN DE OFERTA:

Se procede a verificar el cumplimiento de la presentación obligatoria de documentos, tal como se establece en las Bases Integradas, en el Capítulo II. Del procedimiento de selección; numeral 2.2 Contenido de las Ofertas; a efectos de la admisión de cada oferta presentada electrónicamente.

Tal como se puede apreciar en los **Cuadro N° 01 (adjunto)**, se refleja la situación de la oferta presentada, quedando de la siguiente manera:

POSTORES				
CESPI PERU S.A.C. RUC 20523412486	ADR TECHNOLOGY S.A.C. RUC 20509585661	ISETEK S A RUC 20100862132	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. RUC 20602216609	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A. RUC 20374019865
ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

EVALUACIÓN DE OFERTA:

Luego de la Admisión de las Ofertas, los postores ADMITIDOS y conforme a lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, se evaluaron según los criterios y puntajes indicados para cada factor de evaluación, teniendo como resultado, lo señalado en el **Cuadro N° 02 (adjunto)**, que forma parte de la presente acta.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO				
		MONTO OFERTADO S/.	PUNTAJE OBTENIDO			
1	CESPI PERU S.A.C. RUC 20523412486	S/. 457,680.00	96.42	4.82	101.24	2°
2	ADR TECHNOLOGY S.A.C. RUC 20509585661	S/. 506,526.30	87.12	4.36	91.48	4°
3	ISETEK S A RUC 20100862132	S/. 441,300.00	100.00	0.00	100.00	3°
4	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. RUC 20602216609	S/. 693,000.00	63.68	0.00	63.68	5°
5	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A. RUC 20374019865	S/. 454,000.00	97.20	4.86	102.06	1°

CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido, luego de la Evaluación, se procede a la CALIFICACIÓN de Ofertas, según el orden de prelación, para calificar al postor si cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases y tal como se indica en el Cuadro N° 03 (adjunto) se señala los resultados de esta calificación, quedando CALIFICADAS la Oferta según el orden de prelación.

- **BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A. con RUC 20374019865**
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Acredita experiencia por el monto de s/ 684,406.28, asimismo declara en el anexo n° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: La experiencia del especialista propuesto (BACHILLER EN BIOLOGIA VALDIVIA ALARCON SOFIA LEONOR con DNI 46216923) para la capacitación e instalación del equipo, no se acredita con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. El documento del folio 40, contradice lo establecido en las bases, que a la letra dice: "los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento".
- **CESPI PERU S.A.C. con RUC 20523412486**
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Acredita experiencia por el monto de s/ 332,820.00, asimismo declara en el anexo n° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: La experiencia del especialista propuesto (BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA ARMANDO JAVIER AGUIRRE) para la capacitación e instalación del equipo, no se acredita con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. El documento del folio 30, contradice lo establecido en la página 28 de las bases integradas, que a la letra dice: "los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento". La factura N° E001-20, E001-81, estado de cuenta, guía de remisión, acta de entrega, acta de capacitación, contrato N° 007-2018-GG/EMAPA-HVCA.S.A. y Contrato N° 041-2021-UNSA de los folios 32 al 48, no evidencian que el especialista propuesto (BACHILLER EN INGENIERIA





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

ELECTRONICA ARMANDO JAVIER AGUIRRE) para la capacitación e instalación del equipo, cuente con la experiencia solicitada en las bases integradas.

- **ISETEK S A con RUC 20100862132**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Acredita experiencia por el monto de s/ 1,611,712.16 (un millón seiscientos once mil setecientos doce con 16/100 soles)

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: El profesional (INGENIERO QUIMICO ROGER SALAZAR ROJAS) propuesto como Especialista en capacitación y Especialista para la instalación no cumple con el perfil académico solicitado como Ingeniero o Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecatrónica o; Licenciado o Bachiller en Biología o Física. La experiencia del especialista propuesto (INGENIERO QUIMICO ROGER SALAZAR ROJAS) para la capacitación e instalación del equipo, no se acredita con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, el documento del folio 26, contradice lo establecido en las bases integradas, que a la letra dice: “los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento”.

- **ADR TECHNOLOGY S.A.C. con RUC 20509585661**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Acredita experiencia por el monto de s/ 1,227,026.37 (un millón doscientos veintisiete mil veintiséis con 37/100 soles).

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Profesional propuesto BACHILLER EN FISICA PAOLO CESAR ARRUNATEGUI REYES con 06 AÑOS Y 05 MESES DE EXPERIENCIA EN INSTALACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS PERFILADORES Y MULTIPARAMETROS.

- **TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. con RUC 20602216609**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Acredita experiencia por el monto de s/ 1,033,234.60 (un millón treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro con 60/100 soles).

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Profesional propuesto INGENIERO ELECTRONICO TERRAZOS EGOAVIL PAUL ANIBAL JAVIER DNI 40430925 con 07 AÑOS Y 02 MESES DE EXPERIENCIA EN INSTALACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS MULTIPARAMETROS.

Habiéndose convocado el procedimiento de selección por un valor estimado de S/ 455,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles) y al presente procedimiento de selección, según orden de prelación califica la oferta del postor ADR TECHNOLOGY S.A.C. RUC 20509585661, cuyo monto supera el valor estimado de la contratación, siendo el detalle del monto ofertado el siguiente:

VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO ADR TECHNOLOGY S.A.C. RUC 20509585661
S/ 455,000.00	S/ 506,526.30

De la comparación anterior se advierte que la oferta presentada por el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., supera el valor estimado de la contratación. Sin embargo, puesto que el valor de dicha oferta supera el valor estimado de la contratación, se solicitará la reducción de su oferta económica a dicho postor, en concordancia con el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.° 234-2022-EF, que señala “(…)68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

Forman parte de la presente acta, el cuadro de admisión de ofertas, cuadro de evaluación de ofertas y cuadro de calificación de ofertas.

Siendo las 14:06 horas del mismo día, se da por levantada dicha acción, firmándose el presente Acta en señal de conformidad con el contenido de la misma.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
.....
Lic. DANIEL PONTE MOROTTE
Coordinador (e) del Área Funcional de Logística e Infraestructura



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-IMP PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO**

ADMISION DE OFERTAS

DOCUMENTO	POSTORES					
	CESPI PERU S.A.C. RUC 20523412486	ADR TECHNOLOGY S.A.C. RUC 20509585661	ISETEK S A RUC 20100862132	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. RUC 20602216609	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A. RUC 20374019865	
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:						
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento andlogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Presentar documentación adicional que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (instructivos, ficha técnica y/o folletería elaborada por el fabricante, catálogos o similares que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas del equipo), que respalde lo declarado en el Anexo N° 3, esta documentación será revisada conjuntamente con el área usuaria.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SITUACIÓN	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CUADRO N° 02

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-IMP
PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO				
		MONTO OFERTADO S/.	PUNTAJE OBTENIDO			
1	CESPI PERU S.A.C. RUC 20523412486	S/. 457,680.00	96.42	4.82	101.24	2°
2	ADR TECHNOLOGY S.A.C. RUC 20509585661	S/. 506,526.30	87.12	4.36	91.48	4°
3	ISETEK S A RUC 20100862132	S/. 441,300.00	100.00	0.00	100.00	3°
4	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. RUC 20602216609	S/. 693,000.00	63.68	0.00	63.68	5°
5	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A. RUC 20374019865	S/. 454,000.00	97.20	4.86	102.06	1°



D. PONTE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CUADRO N° 03

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-IMP
PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE UN (01) SALINOMETRO PARA EL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN				
		1°	2°	3°	4°	5°
<p>EXPERIENCIA DEL PASTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El pastor debe acreditar un monto declarado acumulado equivalente a S/10,000.00 (Dieveintemiles diez mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de pastores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/13,000.00 (Diecitrío Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escopetas - Salinómetros - Multiparametros - Perfiladores - Equipos de laboratorio <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del pastor en la especialidad se acredita a con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los pastores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se acumula que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Pastor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a la parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Además, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el pastor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el pastor sea sucesor, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.</p> <p>Si el pastor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio y venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En perjuicio de lo anterior, los pastores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Pastor en la Especialidad.</p>		<p>BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A. RUC 20374019865</p>	<p>CESPI PERU S.A.C. RUC 20523412486</p>	<p>IBETEK S A RUC 20100862132</p>	<p>ADR TECHNOLOGY S.A.C. RUC 205059585661</p>	<p>TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. RUC 20602216609</p>
		<p>ACREDITA ACREDITA EXPERIENCIA POR EL MONTO DE S/ 684,406.28, ASIMISMO DECLARA EN EL ANEXO N° 1 TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</p>	<p>ACREDITA ACREDITA EXPERIENCIA POR EL MONTO DE S/ 332,420.00, ASIMISMO DECLARA EN EL ANEXO N° 1 TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</p>	<p>ACREDITA ACREDITA EXPERIENCIA POR EL MONTO DE S/ 1,611,712.16 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON 161100 SOLES)</p>	<p>ACREDITA ACREDITA EXPERIENCIA POR EL MONTO DE S/ 1,227,026.37 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTISEIS CON 37100 SOLES)</p>	<p>ACREDITA ACREDITA EXPERIENCIA POR EL MONTO DE S/ 1,033,234.60 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60100 SOLES)</p>



SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN				
1°	2°	3°	4°	5°
BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A. RUC 20374019865	CESPI PERU S.A.C. RUC 20523412486	ISETEK S A RUC 20100862132	ADR TECHNOLOGY S.A.C. RUC 20509585661	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C. RUC 20602218609
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>C.1</p> <p>Requisitos: - Ingeniero o Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecatrónica o Licenciado o Bachiller en Biología o Física con un (01) año en capacitación en la operatividad y uso de escopadas o sánetómetros o multiparametros o perfiladores del personal clave requerido como Especialistas en capacitación Instalación, mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento de escopadas o sánetómetros o multiparametros o perfiladores del personal clave requerido como Especialista para la instalación.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>NO ACREDITA</p> <p>La experiencia del especialista propuesto (BACHILLER EN BILOGIA VALDIVIA ALARCON SOFIA LEONOR SON DNI 46216923) para la capacitación e instalación del equipo, no se acredita con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>El documento del folio 40, contradice lo establecido en las bases, que a la letra dice: "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento".</p>	<p>NO ACREDITA</p> <p>La experiencia del especialista propuesto (INGENIERO QUIMICO ROGER SALAZAR ROJAS) para la capacitación e instalación del equipo, no se acredita con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Además, el documento del folio 26, contradice lo establecido en las bases integradas, que a la letra dice: "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento".</p>	<p>NO ACREDITA</p> <p>La experiencia del especialista propuesto (INGENIERO FISICA PAOLO CESAR ARRUNATEGUI REYES con 06 AÑOS Y 02 MESES DE EXPERIENCIA EN INSTALACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS PERFILADORES Y MULTIPARAMETROS.</p>	
ESTADO	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

